



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 153-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de setiembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 230-2020-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 112-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 304-2021-FMACHI-RO-SGOP-GIP-MPMN, INFORME N° 5241-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 079-2021-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2876-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 101-2021-BDCF-M-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 383-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1479-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1045-2021-GAJ/GM/MPMN; para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2388078, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta

MEZ/ /GIP-GM-MPMN
BFE/AL-GIP-GM-MPMN
C.c.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 153-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de setiembre de 2021

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 230-2020-GM-A/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2020, dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico presentado por la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, correspondiente al Proyecto denominado: "**AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con Código Único de Inversión N° 2388078; y con las siguientes características:

Fuente de financiamiento:	Recursos Determinados
Monto Expediente Técnico:	S/. 2'572,967.69 soles
Monto de Elaboración Expediente Técnico:	S/. 104,342.06 soles
Total Presupuesto:	S/. 2'677,309.75 soles
Plazo de ejecución:	S/. 150 días calendario

CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA (ACTUALIZADO AL 01-10-2020)

COSTO DIRECTO	S/. 2'108,989.90
GASTOS GENERALES (12.0%)	S/. 253,078.79
GASTOS DE SUPERVISION (4.0%)	S/. 84,359.60
GASTOS DE LIQUIDACION (2.0%)	S/. 42,179.80
GASTOS ADMINISTRATIVOS (4.0%)	S/. 84,359.60
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2'572,967.69

...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 112-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de julio de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2388078; (...), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecutora	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Sub Gerencia de Obras Públicas
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Costo de Elab. del Exp. Tec.	: S/. 104,342.06
Presupuesto Inicial	: S/. 2'572,967.69
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 990,196.88
Presupuesto Total Actualizado	: S/. 3'667,506.63
Plazo Inicial	: 150 días calendario (del 16/02/2021 al 15/07/2021)
Ampliación de Plazo N° 01	: 60 días calendario (del 16/07/2021 al 13/09/2021)
Plazo Total	: 210 días calendario"

Que, mediante INFORME N° 304-2021-FMACH-RO-SGOP-GIP-MPMN, de fecha 10 de setiembre de 2021, el Ing. Francisco Mario Aquino Choquegonza – Residente de Obra, presenta el expediente de y Ampliación de Plazo N° 02, del proyecto AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 5241-2021-SOP-GIP-GM/MPMN; y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 153-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de setiembre de 2021

Que mediante INFORME N° 079-2021-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de setiembre de 2021, la Ing. Yris Lucia Gutierrez. Amesquita – Inspector de Obra, concluye: "Se concluye que el Expediente de **Ampliación de plazo N° 02 por 40 días calendario**, es necesario para la culminación, cumplimiento de las metas y objetivos aprobados. Por lo que se procede a **Aprobar Técnicamente** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, el cual cumple con la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto"; Siendo trasladado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, a través del INFORME N° 2876-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 101-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre de 2021, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con lo solicitado por la SEI y por OSLO, respecto a la continuidad de los trámites de aprobación via acto resolutivo"; siendo ratificado por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones mediante INFORME N° 383-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1479-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de setiembre de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: "Visto, los actuados, opiniones favorables y considerandos, esta Sub Gerencia emite opinión favorable para la continuidad al procedimiento administrativo de aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, sin incremento presupuestal del proyecto **AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**, con CUI 2388078, según detalle: Ampliación de Plazo N° 02: 40 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1045-2021-GAJ/GM/MPMN; de fecha 20 de setiembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal, precisando: "Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la ampliación de plazo N° 02 del proyecto **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI 2388078, sin incremento presupuestal. Ampliación de Plazo N° 02: 40 Días calendario";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICARA al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene si efectividad al 01 de enero de 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN**

MEZU/GIP-GM-MPMN
JRFE/AL-GIP-GM-MPMN
C.c.

A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 153-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de setiembre de 2021

FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2388078; cuyo expediente obra a veintitrés (23) folios sueltos y un (01) file con ciento diez (110) folios con un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecutora	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Sub Gerencia de Obras Públicas
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Costo de Elab. del Exp. Tec.	: S/. 104,342.06
Presupuesto Inicial	: S/. 2'572,967.69
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 990,196.88
Presupuesto Total Actualizado	: S/. 3'667,506.63
Plazo Inicial	: 150 días calendario (del 16/02/2021 al 15/07/2021)
Ampliación de Plazo N° 01	: 60 días calendario (del 16/07/2021 al 13/09/2021)
Ampliación de Plazo N° 02	: 40 días calendario (del 14/09/2021 al 23/10/2021)
Plazo Total	: 250 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2388078; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del presente Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2388078; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- TRASLADAR, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, toda vez que al momento de la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, AL FONDO HAY SITIO, VISTA ALEGRE II ETAPA, TALLERES MULTIPLES VISTA ALEGRE, CESAR VALLEJO MENDOZA Y ROMA AYMARA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2388078, el plazo se encontraba vencido al 13 de setiembre de 2021; **NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ABO. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

MEZU/GIP-GM-MPMN
IR/EL/AL-GIP-GM-MPMN
Cc
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo

